



CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Justificación

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 846 de 2021 tiene como función la elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, desarrollar políticas y ejecutar los planes del Gobierno Nacional en materia cartográfica, agrología, catastral y ambiental georreferenciada con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial.

En concordancia a lo anterior y de acuerdo al Decreto 846 de 2021, la Dirección de Gestión Catastral, tiene las siguientes funciones: 1. Definir, diseñar y elaborar los productos y servicios derivados de los procesos catastrales para su comercialización. 2. Dirigir los procesos de prestación del servicio público catastral por excepción. 3. Dirigir el proceso para avaluar, en última instancia, los bienes inmuebles de interés para el Estado, en los términos en que disponga la Ley. 4. Dirigir la elaboración de avalúos comerciales y administrativos, así como los peritajes y solicitudes de conceptos técnicos en la materia, de conformidad con la normatividad vigente. 5. Proponer las especificaciones técnicas y estándares para regular la prestación del servicio público catastral, en coordinación con la Dirección de Regulación y Habilitación. 6. Coordinar los procesos y proyectos y demás acciones relacionadas con la prestación del servicio público catastral por excepción, de manera articulada con la Subdirección General. 7. Orientar la elaboración y actualización de los procesos de formación, actualización, conservación, difusión y avalúos, proponiendo la implementación de métodos o actividades destinados a promover la optimización de tiempos y recursos. 8. Establecer los lineamientos funcionales gráficos y alfanuméricos del Sistema de Información Catastral, para los componentes, físico, jurídico y económico. 9. Realizar seguimiento a la disposición de la información catastral, de conformidad con los estándares establecidos. 10. Promover el uso, análisis y explotación de los productos catastrales en coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones. 11. Dirigir las acciones administrativas, legales, técnicas y operacionales necesarias para la óptima gestión de las subdirecciones. 12. Participar en el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional. 13. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

De las funciones anteriormente mencionadas, se tiene que el catastro es la base para implementar un sistema de administración del territorio que, integrado con otros sistemas de formación, suple necesidades tanto públicas como privadas para:

- Brindar seguridad jurídica por medio de la inscripción o representación de los intereses sobre la tierra, relacionados con su ocupación, valor, uso y urbanización.
- Apoyar las decisiones de ordenamiento territorial y de planeación económica, social y ambiental, mediante la integración de información sobre derechos, restricciones y responsabilidades, en concordancia con el principio de independencia legal.

De acuerdo con la cadena de valor público, algunos procedimientos de la actividad catastral constituyen un servicio público que suministra y apoya la gestión de la información sobre el territorio en relación con la



tenencia y propiedad, valoración, uso, urbanización y desarrollo territorial. Es así como la Dirección de Gestión Catastral, en el cumplimiento de sus funciones, tiene el objetivo de realizar la actualización gradual y progresiva de la información catastral del territorio nacional y la formación de los predios.

Es por esto, que con el fin de dar cumplimiento al objetivo misional del Instituto, encaminado a la actualización permanente del catastro para materializar su característica de catastro multipropósito, se requiere un continuo seguimiento, control y evaluación de las metas propuestas, así como un apoyo constante en la ejecución de cada uno de los proyectos relacionados con la gestión catastral, en el cual las demás direcciones del Instituto en el ejercicio de sus funciones y mediante un esquema participativo, permiten aprovechar sus capacidades existentes, con el fin de lograr la actualización catastral requerida de manera más eficiente.

Dicho lo anterior, se tiene que la Subdirección Cartográfica y Geodésica en el marco de sus funciones misionales es responsable de dirigir y realizar la producción y actualización de la cartografía básica oficial digital a diferentes escalas, el sistema y marco de referencia geodésico, estudios geográficos, procesos de deslindes y la actualización de la información agrológica del país, los cuales requieren de un oportuno y constante seguimiento y reporte técnico, para efectos de evidenciar su efectivo cumplimiento, así como para determinar acciones de contingencia que permitan garantizar los resultados esperados y satisfacer las necesidades de los usuarios internos y externo del instituto.

De igual forma, en el marco de los objetivos definidos en el plan de desarrollo y como estrategia para fortalecer los procesos de gestión territorial, el IGAC como autoridad cartográfica, catastral, agrológica, geográfica y geodésica del país, tiene la labor no solo de producir y custodiar esta información sino también la de promover su descubrimiento, acceso y reutilización. En este sentido, desde la Dirección de Gestión de Información Geográfica se busca, entre otras cosas, la implementación de estrategias que contribuyan a ofrecer servicios de información eficientes y de fácil acceso y aprovechamiento por parte de nuestros usuarios.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el ánimo de propiciar condiciones para la gestión eficiente y efectiva de la información geográfica que se produce en la subdirección, así como promover escenarios ágiles de intercambio y disposición de datos, principalmente, para la planificación y gestión integral del territorio, por lo que se requiere realizar la edición, estructuración e integración de la cartografía básica de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el desarrollo de las actividades relacionadas con la gestión catastral.

Que atendiendo a la planta de personal establecida para el Instituto Geográfico Agustín Codazzi–IGAC, se evidencia que inclusive con la totalidad de los cargos de planta ocupados, resulta insuficiente el personal para atender tanto los objetivos misionales como las actividades de carácter administrativo y de apoyo, por lo que resulta imperativo y necesario contar con el personal idóneo, capacitado y con la experiencia en realizar la edición, estructuración e integración de la cartografía básica de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el desarrollo de las actividades relacionadas con la gestión catastral.



En ese sentido se hace necesario contar con siete (7) personas que contribuyan al cabal cumplimiento de las metas propuestas, en específico, las actividades relacionadas con el presente objeto contractual.

Que el IGAC verificó que los contratistas cuenten con la idoneidad y experiencia requerida para cumplir de manera satisfactoria las obligaciones contractuales.

Objeto del contrato: Prestación de servicios para realizar la edición, estructuración e integración de la cartografía básica de conformidad con las especificaciones técnica establecidas en el desarrollo de las actividades relacionadas con la gestión catastral.

Obligaciones del contratista:

1. Realizar edición y estructuración topológica de cada uno de los elementos vectoriales contenidos en cada asignación, siguiendo procedimientos y lineamientos técnicos.
2. Ejecutar las actividades de estructuración de los datos vectoriales provenientes de los procesos de captura de datos, siguiendo el modelo de datos estandarizado, verificando y garantizando el cumplimiento de los parámetros del producto definido en la especificación técnica.
3. Realizar los procesos de captura de elementos vectoriales asignados, conforme a lineamientos y rendimientos establecidos.
4. Elaborar y actualizar los mapas temáticos de entidades territoriales, de resguardos indígenas y de tierras de comunidades negras, así como el mapa físico y departamentales.
5. Verificar la correcta estructuración de los elementos, de acuerdo al modelo de datos geográfico definido y de acuerdo con lo establecido por la Subdirección.
6. Realizar la edición de los elementos geográficos para garantizar la continuidad de los datos cartografiados en los empalmes de los proyectos o zonas cartográficas asignadas.
7. Garantizar la consistencia temática, consistencia lógica, la completitud, y el correcto diligenciamiento de los formatos establecidos.
8. Cumplir con los rendimientos y niveles de calidad de los procesos establecidos por la Subdirección, y de conformidad con los procesos asignados por el supervisor del contrato.
9. Documentar las actividades de acuerdo con los formatos indicados por el supervisor del contrato
10. Apoyar el mejoramiento y estandarización de los procesos relacionados con los flujos de información para la disposición de productos cartográficos en la plataforma de almacenamiento.
Apoyar los demás procesos requeridos en el proceso de producción cartográfico, de acuerdo con las necesidades.
11. Atender y corregir de forma prioritaria todas las inconsistencias que se encuentren en el producto entregado, reportadas por el proceso de control de calidad.
12. Generar alertas al supervisor sobre inconsistencias presentes, en los insumos utilizados.
Asegurar la entrega de la información definitiva en los formatos definidos para cada uno de los productos.

Productos a entregar:



1. Base de datos geográfica del producto terminado realizado en el proceso de edición y estructuración, compilación, integración, u otro proceso asignado, para cada uno de los proyectos encargados.
2. Base de datos y archivos de representación de los mapas temáticos, físicos y departamentales.
3. Formatos facilitativos y oficiales de apoyo al proceso como: memoria técnica, metadato, lista de chequeo, reportes de calidad de empalme y novedades de insumo.
4. Diligenciamiento de plataformas digitales y/o bases de datos con el seguimiento y control de actividades en proceso, ejecutadas o asignadas.
5. Informes mensuales de avance de ejecución del contrato.
6. Informe final de actividades desarrolladas dentro del término de ejecución del contrato.
7. Contenidos y demás material generado en el marco del contrato.

Proyecto SPI:

- SPI PROYECTO: Actualización y Gestión Catastral Nacional
- CODIGO BPIN: 2018011000692
- ACTIVIDAD: Ejecutar procesos de actualización catastral a nivel nacional
- PRODUCTO: Servicio de información catastral.

Perfil

Estudio: Título profesional universitario en Arquitectura, Geografía, Geología, Ingenierías Catastral y Geodesta, Geográfica y Ambiental, Forestal, Sanitaria, Topográfica, Civil, Ambiental, Agrícola, Sanitaria, Agronómica, Geológica, Forestal, Geográfica, Administración Ambiental y afines.

Experiencia: Acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.

EQUIVALENCIA: Título de posgrado en la modalidad de especialización en Sistemas de Información Geográfica, Geomática, Tecnologías Geoespaciales y afines, por Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite en título profesional.

Esta experiencia deberá ser adicional a la requerida para el respectivo perfil.

Valor del proceso contractual: CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$14.872.788) según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nro. 197922, 197522, 197322, 197422, 197722, 197622 y 197822 del 01 de diciembre de 2022, Fuente: Nación, Tipo 11, Dependencia 0500 catastro, Posición Catálogo de Gasto C-0404-1003-2-0-040400402 Adquisición de Bienes y Servicios- Servicio de Información.

Cada contrato tendrá un valor de DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.124.684).



Término de ejecución: Diecisiete (17) días sin exceder del 30 de diciembre de 2022, a partir de la suscripción del acta de inicio que será comunicada a través de la plataforma SECOP II

Lugar de ejecución: La ejecución será en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi en la ciudad de Bogotá DC.

Forma de pago: Un único pago al final del contrato. En todo caso, el valor a pagar será proporcionar a los días de servicios efectivamente prestados a partir del acta de inicio, a razón de \$3.749.443.

Un único pago, el cual se efectuará mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar)
3. Factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común. "En atención al artículo 20 de la Resolución No. 42 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, deberá expedir su factura, como Factura electrónica, para lo cual tendrá que realizar la Actualización del RUT y Resolución de facturación incluyendo la responsabilidad como facturador electrónico."

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

PARAGRÁFO: Para el último pago del presente contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y aportar el formato de paz y salvo dispuesto para tal fin debidamente suscrito por los Jefes o Coordinadores de las Áreas respectivas.

En todo caso, los pagos previstos en el futuro contrato estarán sujetos a la situación de fondos en la Tesorería del IGAC.

Garantía exigible:

Se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la superintendencia financiera, que ampare el siguiente riesgo:

Cumplimiento:



Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prórrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

Supervisor del contrato: La supervisión del presente contrato será ejercida por el profesional Fredy Andrés Cristancho de la Subdirección de Cartografía y Geodésica.

Atentamente,

ANDERSON PUENTES CARVAJAL
DIRECTOR DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN
GEOGRÁFICA

Aval Técnico

LUISA CRISTINA BURBANO GUZMÁN
DIRECTORA DE GESTIÓN CATASTRAL (E)

Vbo. Aval Financiero

Proyectó: Laura Daniela Acuña Aguilera – Abogada Dirección de Gestión de Información Geográfica.
Revisó: Edgar Camilo Gutiérrez Rodríguez-Abogado Dirección de Gestión de Información Geográfica /
Luisa Fernanda Rodríguez – Abogada-Dirección de Gestión Catastral.